A04-PJ-01-SEIPS.HER01

Ref.: SEIPS-100-PCRS-2017

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con veinte minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve.

I. Considerando que por medio de auto de las once horas con cincuenta minutos del día doce de marzo del año dos mil dieciocho, el cual fue notificado a las quince horas con veinte minutos del día veinticinco de abril del dos mil dieciocho, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere en D.L. número 417, se requirió a WELLCO CORPORATION, S.A., para que en el plazo de quince días hábiles, después de la notificación, regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto ANGIWELL 35mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION MODIFICADA, con número de registro sanitario RMG3911300616.

II. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado y no habiendo manifestado interés del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

III. Se tiene por incorporada el Acta Número Veinte de Sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, **Acuerdo 43.18.20.**

En el precitado acuerdo se establece: *"[…] Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: […] 1. RMG3911300616 Angiwell 35mg Comprimidos Recubiertos De Liberacion Modificada […]"*

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y articulo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría ***RESUELVE*:**

a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) *Archívese el presente expediente;*

d) *Notifíquese*.-

’’’